

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA, REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA LOS SERVICIOS 801 Y 802 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN08 EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA TROLEBUSES EN EL GRAN VALPARAÍSO

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución N° 33/2020, que "Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida para Trolebuses en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N° 1053/2021 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN08 del Perímetro de Exclusión para Trolebuses en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N°742/2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; las justificaciones presentadas por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Empresa TROLEBUSES DE CHILE S.A., N° 600 y N° 601 ; las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°33 del 24 de Septiembre de 2020, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las

Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecida para Trolebuses en el Gran Valparaíso.

2. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1053 del 20 de Mayo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, se modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN08 del Perímetro de Exclusión para Trolebuses en el Gran Valparaíso.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

4. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
601	CARABINEROS DE CHILE	ALTERACIÓN VIAL	26/07/2021	22/07/2021	22/07/2021
600	CARABINEROS DE CHILE	ALTERACIÓN VIAL	26/07/2021	22/07/2021	22/07/2021

5. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°4, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

6. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
600	801	IDA	22/07/2021	9-10-11-12	9-10-11-12
600	801	REGRESO	22/07/2021	9-10-11-12	9-10-11-12
601	802	IDA	22/07/2021	10-12	10-12
601	802	REGRESO	22/07/2021	10-12	10-12

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

801 IDA 22/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	BAJA	0
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0

801 REGRESO 22/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0

802 IDA 22/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0

802 REGRESO 22/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0

2. ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de día	Fecha
UN08	801	0	1	00:30:00	09:32:00	00:30:00	DL	22/07/2021

3. NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, al Representante Legal de la Empresa Trolebuses de Chile S.A., Unidad de Negocio UN 08, Sr. Juan Antonio Massai, cédula de identidad N°, 10.824.133-0 y al asesor técnico operacional al Sr. Francisco Massai Godoy, cedula de identidad N° 18.585.432-9, a los correos electrónicos jamassai@trolebusesdechile.cl y jmassai@intrel.cl, respectivamente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL MARGARITA VALLEJOS - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
REPRESENTANTE LEGAL UN 08 TROLEBUSES DE CHILE S.A.
ASESOR TECNICO UN 08 TROLEBUSES DE CHILE S.A.



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

306001

E102348/2021